



DESPACHO : 0005

Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 19 mayo, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001136-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001215	10:25 am

Por tanto: Se rechaza de plano la solicitud de adición y aclaración.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001294-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001238	12:20 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por la parte actora. Continúese con el recurso planteado por la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-009179-1027-CA	Ordinario	Laboral	2023/ 001237	12:15 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 19 mayo, 2023

16-000222-0166-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 001204

9:30 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso y se modifica la sentencia recurrida en cuanto a los montos otorgados por concepto de horas extra, aguinaldo, vacaciones, intereses y costas. En su lugar, se condena al pago de las siguientes cantidades: por jornada extraordinaria quince millones cuatrocientos doce mil quinientos catorce colones; por aguinaldo un millón doscientos ochenta y cuatro mil trescientos setenta y seis colones con dieciséis céntimos; por vacaciones quinientos ochenta y ocho mil quinientos veintiún colones con sesenta y seis céntimos; por intereses cuatro millones seiscientos veintidós mil quinientos sesenta y nueve colones con cuatro céntimos; y por costas cuatro millones trescientos ochenta y un mil quinientos noventa seis colones con diecisiete céntimos. En el resto se deniega el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000051-0679-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001216	10:30 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado de lo indicado para futuras valoraciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000249-1125-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001217	10:35 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado de lo indicado para futuras valoraciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000312-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001205	9:35 am

Fecha de Votación: viernes, 19 mayo, 2023

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso planteado por la parte actora y se anula la sentencia únicamente en cuando condenó al demandante al pago de ambas costas de la acción y, en su lugar, se resuelve sin especial condenatoria al pago de esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000806-0166-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001206	9:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001522-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001239	12:25 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por la parte accionada. Continúese con el recurso planteado por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001705-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001218	10:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 19 mayo, 2023

17-002323-1178-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 001219

10:45 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado de lo indicado para futuras valoraciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

17-005348-1027-CA

Ordinario

Laboral

2023/ 001240

12:30 pm

Por tanto: Se admite para estudio el recurso de la parte actora, en el entendido que lo presenta la licenciada Ana Gabriela Acevedo Rivera en su condición de abogada directora de la parte accionante.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-000443-0929-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 001241

12:35 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por la parte actora. Continúese con el recurso planteado por la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

18-000945-0641-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 001220

10:50 am

Fecha de Votación: viernes, 19 mayo, 2023

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso de la parte actora. Se anula la sentencia en cuanto a los montos concedidos por diferencias de horas extra, de aguinaldo y vacaciones, los cuales se conceden en las cantidades que de seguido se consignan. Por diferencias de horas extra: siete millones ochocientos treinta y tres mil quinientos veintidós colones con sesenta y un céntimos. En la etapa de ejecución, la parte accionada podrá solicitar que se descuente cualquier hora extra computada que el actor pudo no haber laborado con motivo de ausencias, incapacidades, o motivos similares. Por diferencias de aguinaldo: seiscientos cincuenta y dos mil setecientos noventa y tres colones con cincuenta y cinco céntimos. Por diferencias de vacaciones: trescientos doce mil novecientos treinta colones con diecisiete céntimos. Se adecuan los intereses al monto de la condena, se actualizan al nueve de enero del año dos mil veintitrés y se fijan en un millón ochocientos ochenta y cinco mil ochenta y siete colones con noventa y dos céntimos. Se adecua el monto de las costas personales en dos millones ciento cuarenta y un mil cuatrocientos seis colones con setenta y tres céntimos. En todos los demás aspectos la sentencia se mantiene incólume

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-001570-0641-LA	Apelación por inadmisión	Laboral	2023/ 001221	10:55 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado de lo indicado para futuras valoraciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
18-002393-0639-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001222	11:00 am

Fecha de Votación: viernes, 19 mayo, 2023

Por tanto: Se declara con lugar el recurso, se anula la sentencia recurrida y se acoge la demanda. Se condena a la Universidad Técnica Nacional a cancelar las cuotas mensuales equivalente a los aportes patronales, en igual porcentaje que el acordado con la Asociación Solidarista de trabajadores de la Universidad Técnica Nacional para una persona trabajadora a plazo indefinido, a partir del diecisiete de enero de dos mil diecisiete hasta que normalice el pago del aporte. Lo anterior siempre y cuando la actora y el actor mantengan una relación continua de nombramientos con la institución demandada, independientemente de la denominación de la modalidad del nombramiento, y continúen afiliados a dicha asociación. Las sumas resultantes deben ser transferidas por la demandada a la cuenta individual del señor (...) y de la señora (...) que administra la Asociación Solidarista de Trabajadores a efectos de que se consignen como parte del fondo económico del auxilio de cesantía de cada una de ellas. La Universidad Técnica Nacional también debe reconocer un monto igual a los excedentes generados por las sumas adeudadas por el aporte patronal, durante cada ejercicio fiscal vencido, tomando en consideración el factor de distribución de excedentes que la Asociación Solidarista de Trabajadores de la Universidad Técnica Nacional autorizó en cada período, previa deducción de lo que corresponda por impuestos. Por no contar con los datos necesarios, la determinación de los montos respectivos se hará en sede administrativa sin perjuicio de que en caso de inconformidad se haga en ejecución de sentencia. Se impone a la institución demandada el pago de intereses legales e indexación sobre las cantidades reconocidas, a partir del momento en que cada una resultó exigible y hasta la fecha del efectivo pago. Los primeros se calcularán según la tasa prevista en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código Civil, mientras que la actualización de lo adeudado en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores para el Área Metropolitana, que lleva el órgano competente de determinar ese porcentaje. Finalmente, se ordena el pago de ambas costas del proceso a cargo de la Universidad Técnica Nacional y se fijan las personales en un quince por ciento de la suma total que resulte a la fecha de firmeza del fallo y, por las consecuencias económicas futuras, en ejecución de sentencia se podrá agregar, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento al monto que resulte de la aplicación del porcentaje referido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000067-0868-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001242	12:40 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por la parte actora. Continúese con el recurso planteado por el demandado (...)

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000101-1085-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001223	11:05 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado de lo indicado para futuras valoraciones.

Fecha de Votación: viernes, 19 mayo, 2023

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000289-1113-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001224	11:10 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado para valoraciones futuras.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000311-0641-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001243	12:45 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por la parte actora. Continúese con el recurso planteado por la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-000387-0929-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001225	11:15 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado de lo indicado para futuras valoraciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 19 mayo, 2023

19-000387-1113-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 001207

9:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000083-0173-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 001226	11:20 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado de lo indicado para futuras valoraciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000119-1557-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001208	9:50 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida. Se desestima la excepción de falta de derecho y se declara con lugar la demanda. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social a otorgar a la actora una pensión por vejez a cargo del Régimen no Contributivo, con rige desde el veintitrés de abril de dos mil veinte. Sobre las sumas resultantes se obliga a la demandada al reconocimiento de los intereses legales, desde la exigibilidad de cada monto y hasta la fecha del efectivo pago, según la tasa prevista en el artículo cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio. Asimismo, deberá indexar lo adeudado en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios al consumidor del Área Metropolitana, desde el momento en que surgió cada adeudo hasta su efectivo pago. Los cálculos correspondientes se efectuarán en sede administrativa, sin perjuicio de que la parte actora pueda acudir a la fase de ejecución de sentencia, en caso de disconformidad. Se condena a la demandada al pago de ambas costas del proceso; las personales se fijan en el quince por ciento del monto que se obtenga a la fecha de la firmeza del fallo, pudiéndose agregar por las consecuencias económicas futuras, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional sobre la suma resultante del porcentaje fijado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 19 mayo, 2023

20-000298-0166-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 001209

9:55 am

Por tanto: Se declaran sin lugar los recursos presentados por ambas partes.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-000363-1125-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 001227

11:25 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado de lo indicado para futuras valoraciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-000366-0503-PA

Ejecución de sentencia

Pensiones Alimentarias

2023/ 001228

11:30 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE

Clase

Materia

Número de Voto

Hora

20-000425-1178-LA

Ordinario

Laboral

2023/ 001229

11:35 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso interpuesto. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Primera, para lo que proceda en derecho, considerando la cuantía del proceso y la naturaleza del recurso interpuesto. Tome nota dicho juzgado de lo acá resuelto para futuras valoraciones, debido a que si bien la sentencia de primera instancia condenó en abstracto, las pretensiones principales son las que determinan la cuantía de un proceso, tal y como lo establece el artículo 586 del Código de Trabajo.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 19 mayo, 2023

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-000746-0505-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 001230	11:40 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado de lo indicado para futuras valoraciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001394-0641-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001231	11:45 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado para valoraciones futuras.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001526-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001232	11:50 am

Por tanto: Se acoge el recurso y se anula la sentencia de primera instancia. En su lugar, se desestima la demanda sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-001912-0505-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001210	10:00 am

Fecha de Votación: viernes, 19 mayo, 2023

Por tanto: Se declaran parcialmente con lugar ambos recursos. Se anula la sentencia recurrida en cuanto concedió el derecho a partir del primero de enero de mil novecientos ochenta y dos. En su lugar, este procede a partir del dieciséis de diciembre de ese mismo año. El fallo se anula en cuanto otorgó cuatro horas extra desde el inicio del vínculo hasta el mes de julio del año dos mil catorce inclusive, los martes, jueves y sábado del primer rol; y, la misma cantidad, los miércoles, viernes y domingos del segundo rol. En cambio, reconocerá cinco horas extra los martes, jueves y sábado del primer rol, así como los miércoles y viernes del segundo rol. Los domingos de este último turno, deberá pagar nueve horas extra. Se aclara la sentencia en el sentido de que la indexación concedida se calculará con base en el mismo porcentaje en que ha variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana. En todos los demás aspectos recurridos, el pronunciamiento permanece incólume.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
20-002545-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001233	11:55 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000115-1288-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001211	10:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000268-0637-FA	Ordinario	Familia	2023/ 001234	12:00 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 19 mayo, 2023

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000301-1549-LA	Fuero especial	Laboral	2023/ 001246	1:00 pm
Por tanto:	Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Tome nota el Juzgado para futuras valoraciones.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-000450-0505-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001212	10:10 am
Por tanto:	Se declara parcialmente con lugar el recurso de la parte actora y se desestima el del Estado. Se anula la sentencia recurrida en cuanto otorgó cuatro horas extra desde el inicio del vínculo hasta el mes de julio del año dos mil catorce inclusive, los martes, jueves y sábado del primer rol; y, la misma cantidad, los miércoles, viernes y domingos del segundo rol. En cambio, reconocerá cinco horas extra los martes, jueves y sábado del primer rol, así como los miércoles y viernes del segundo rol. Los domingos de este último turno, deberá pagar nueve horas extra. En todos los demás aspectos recurridos, el pronunciamiento permanece incólume.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-001211-1178-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001213	10:15 am
Por tanto:	Se anula la sentencia número dos mil veintidós cero cero cero seiscientos veintidós de las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del quince de marzo de dos mil veintidós dictada por el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Primera. Vuelvan los autos a ese despacho para que, a la mayor brevedad, proceda a dictar sentencia.			
Votos Salvados:	No tiene Votos Salvados asociados.			
	No tiene Notas asociadas.			

Fecha de Votación: viernes, 19 mayo, 2023

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002214-0173-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001235	12:05 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000014-0639-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001236	12:10 pm

Por tanto: Se declaran mal admitidos los recursos para ante esta Sala. Se ordena la devolución del expediente al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de Alajuela para lo que proceda en derecho, considerando que el proceso es de menor cuantía.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000030-0505-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001214	10:20 am

Fecha de Votación: viernes, 19 mayo, 2023

Por tanto: Se acogen parcialmente los recursos planteados tanto por la representación estatal como por la parte actora. La sentencia recurrida debe ser anulada en cuanto condenó al Estado a pagar en el rol uno, cinco horas extra los martes, jueves y sábados; y, en el rol dos, cinco horas extra los miércoles y viernes, así como nueve horas extra los domingos, por el período que va del inicio de la relación hasta el mes de julio de dos mil catorce, inclusive. En su lugar, se condena al demandado a cancelar horas extra por el período que va del inicio de la relación laboral (ocho de febrero del año mil novecientos noventa y tres) a julio de dos mil catorce inclusive, a razón de cuatro horas extra en el primer rol, los miércoles, viernes y domingo; y, en el rol segundo, la misma cantidad de horas extra, los jueves, sábados y lunes. Dicho reconocimiento se hará tomando en cuenta que dichos roles se laboraban de manera alterna así: rol uno, descanso, rol dos, descanso y de ese modo sucesivamente. También, en cuanto denegó el reajuste de las vacaciones que derive por el reconocimiento del tiempo extraordinario concedido, para conceder las diferencias que deriven por ese extremo. Asimismo, en el tanto, en cuanto dispuso la indexación entre el mes anterior a la demanda (cinco de diciembre del dos mil veintiuno) y el precedente a aquel en el que se efectúe el pago. Y, estableció los intereses relativos al reajuste del aguinaldo y el salario escolar a partir de que fueron cancelados. En su lugar, la indexación y los intereses respecto del reajuste del aguinaldo y el salario escolar se calcularán desde que cada derecho resultó exigible y hasta el efectivo pago. Y, en cuanto estableció que los intereses se deben fijar conforme a la tasa básica pasiva del Banco Central para las operaciones en moneda nacional, en atención al artículo cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio, para calcularlos con referencia a lo dispuesto en el artículo mil ciento sesenta y tres del Código de Trabajo, conforme a la tasa del Banco Nacional de Costa Rica por los certificados de depósito a seis meses plazo, para la moneda de que se trate.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000067-1418-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001244	12:50 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto. Continúese con el conocimiento del recurso de la parte demandada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.
No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000519-0643-LA	Ordinario	Laboral	2023/ 001245	12:55 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por la parte actora y se continua con el estudio del recurso presentado por la parte demandada. Tome nota el Juzgado de lo indicado para futuras valoraciones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 19 mayo, 2023

No tiene Notas asociadas.